

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PROYECTO EDUCATIVO







INDICE

INTRODUCCIÓN
1.LA EVALUACIÓN
1.1.OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
1.2.REFERENTES PARA LA EVALUACIÓN
1.3.POCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE
EVALUACIÓN
1.4.ETAPAS DE LA EVALUACIÓN
2. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS,
OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN Y RECLAMACIONES
2.1.PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS
2.2.INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE
EVALUACIÓN
2.3.OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN
2.4.SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTO DE
RECLAMACIONES
3.DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN
3.1.SESIONES DE EVALUACIÓN
3.2.EVALUACIÓN INICIAL
3.3.EVALUACIÓN FINAL
3.4.EVALUACIÓNINDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO
3.5.NOTA MEDIA DE LAS ÁREAS DE LA ETAPA
3.6.MENCIÓN HONORÍFICA
3.7.EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES
ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
4.CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1.CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN
4.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO
5.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN





5.1. Calification del area	24
5.2.Calificación del nivel competencial	25
6.CRITERIOS DE PROMOCIÓN	27
7.DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y	
FIN DE ETAPA	27
7.1.DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN	27
7.2.EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO	27
7.3.ACTAS DE EVALUACIÓN	28
7.4.DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA Y DE	
TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	28
7.5.HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO	29
7.6.DOCUMENTOS E INFORME PERSONAL POR TRASLADO	
ENTRE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	29
7.7.DOCUMENTOS DE FIN DE ETAPA Y TRASLADO A CENTROS	
DOCENTES EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN	
SECUNDARIA OBLIGATORIA	30
7.8.CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y VALIDACIÓN DE LOS	
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	30
ANEXOS	31





INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativa.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía, se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos objetivos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mismo sentido, en los Anexos II, III y IV de la Orden se establecen los criterios de evaluación para cada área y ciclo. En ellos se recogen los desarrollos curriculares de las distintas áreas que conforman esta etapa. Estos desarrollos presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, su relación con los elementos transversales y su contribución a la adquisición de las competencias clave. Seguidamente se incorporan los objetivos de las áreas, las estrategias metodológicas, los bloques de contenidos y la vinculación de estos con los criterios de evaluación y las competencias clave correspondientes. Los distintos





criterios de evaluación, a su vez, se relacionan con los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la normativa básica y que permiten orientar la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Esto conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, en la organización y en la cultura escolar y, a la vez, propicia la colaboración entre el profesorado y la puesta en marcha de metodologías innovadoras. Así mismo, establece que la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado debe estar integrada con la evaluación de los contenidos de las distintas áreas.

Por esto, la evaluación, como parte esencial del proceso de enseñanzaaprendizaje, no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados.

Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

Para determinar los niveles competenciales que el alumnado debe alcanzar a lo largo de la etapa, el currículo andaluz presenta una secuenciación por ciclos en la que se fijan los procesos y aprendizajes a desarrollar, mostrando una progresión en el desarrollo de las capacidades hasta la consecución de los objetivos de la etapa. Basándose en estos criterios se podrá precisar si el alumnado en cada ciclo se encuentra en un nivel de desarrollo competencial iniciado, medio o avanzado, que será el punto de partida para la toma de decisiones que corresponda adoptar.

Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución y que le facilita el despliegue de sus





potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social. Con este fin, el proceso de la evaluación debe realizarse mediante instrumentos y procedimientos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. En su recorrido, el alumnado puede identificar al maestro y a la maestra como tutor o tutora en el sentido originario del término, es decir, puede hallar una guía, un referente, y un acompañante de su propio crecimiento personal.

Además, así considerada, la evaluación puede llegar a ser un elemento valioso para contribuir al desarrollo de los centros por lo que implica para la mejora continua de las prácticas docentes y por las posibilidades que ofrece para la innovación y la investigación educativa.

1. LA EVALUACIÓN

Atendiendo al CAPÍTULO IV Evaluación y promoción Sección 1.ª La evaluación en Educación Primaria la Orden de 15 de enero de 2021, "la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje."

- Será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave
- Será formativa al permitir revisar y hacer los ajustes necesarios para propiciar el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas de los/as alumnos/as.





El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada, en función de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Así entendida la evaluación se convierte en un instrumento al servicio del proceso de enseñanza aprendizaje y se integra en la actividad diaria del aula.

Es importante recordar que el centro debe tener una unidad de acción a la hora de evaluar, debiendo por tanto no haber distinciones en la forma de evaluar de los distintos ciclos y especialmente de un mismo nivel, atendiendo siempre a la diversidad del alumnado.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción del alumnado de Educación Primaria de nuestro centro.

1.2. REFERENTES PARA LA EVALUACIÓN

Se tomará como referentes para la evaluación:

- a) La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que figuran en los Anexos II, III y IV. 2.
- b) Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las áreas curriculares.





c) Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas áreas son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.

1.3. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas de nuestro alumnado, adaptándolos cuando sea necesario a las necesidades del alumnado.

Los procedimientos o técnicas de evaluación son el cómo hacemos la recogida de información: observación sistemática, pruebas específicas, valoraciones por escrito, recopilación de materiales... Cada uno de estos procedimientos se puede concretar en uno o varios instrumentos de evaluación, que son el medio con el que se podrá registrar y obtener la información necesaria para verificar los logros o dificultades.

En este sentido, se seguirán los siguientes procedimientos o técnicas de evaluación con sus instrumentos asociados:

TÉCNICA	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN EJEMPLO		
Observación	Lista de control	Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo conductas o secuencias de acciones. Acepta solamente dos características: SÍ/NO, logra o no logra, etc	Lista de control SI No Realizó el fichero de acuerdo a las bases establecidas. Respeta las normas y a los compañerolas Aplica las estrategias adecuadas en los diferentes juegos Utiliza las habilidades requeridas de manera correcta Valora la importancia de los juegos tradicionales	
Escala de estimación		Listado de rasgos en el que se gradúan el gra través de valoraciones progresivas.	do de consecución del aspecto observado a	
Obs		·	Escala de Estimación	
		Identifica la frecuencia (siempre, a veces, nunca) o la caracterización (iniciado, en proceso, conseguido), etc	manufacture of the same of the	
	0		- Annexe y reference to importancia del tana familla.	
	Categorías		Esperansis distintus manerus un sereinalentes hacia cada	
			- Mandilina companissiones aurelinas com antiarrencia, listra diguido y memojo de signas de pientena sino balainas.	
			. Monters artificialidad y creatividad es la realización de se properties de vigil.	





			 	Plant I	
Numér		Numérica	Determina el logro y la intensidad del hecho evaluado. Hay escalas 1-4, 1-5, 1-6 y 1-10	Ejemplo: OBJETI VO. Capacidad para elaborar habajos de investigación ASPECTOS O RASGOS: Original dels en las sugerencias que proposo Habatidad para precentar offernativos. Ospanicidad para precentar offernativos. OBSERVACIONES:	
		Descriptiva	Incorpora frases descriptivas. Rúbricas	Contact Con	
		egistro necdótico	Ficha que recoge comportamientos que no se han previsto	EUEMPLO DE REGISTRO ANECDÓTICO Clase _P. Braille	
nes orales	es	scala de stimación de espuestas orales	Se usan para la evaluación de las competencias del alumnado relacionadas con la expresión oral, la comunicación verbal, vocabulario, fluidez, etc.	e las relacionadas unicación	
Exposiciones orales	es de re in	scala de stimación escriptiva de espuestas orales dividuales y/o rupales.	Se usan frases descriptivas, rúbricas, para la evaluación de las competencias relacionadas con la expresión oral , comunicación verbal, vocabulario, fluidez, etc.	Facinity of the control of the contr	
	Escala de estimación de respuestas orales		Tanto categóricas como numéricas com	o descriptivas, atendiendo al tipo de prueba.	
	Cuestionarios de respuestas escritas		Pruebas planificadas en relación a las compet respondidas exclusivamente por escrito.	encias u objetivos con preguntas que deben ser	
Pruebas		Ensayo	Permiten que el alumno construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión	The second content of the content of	
		Objetivas	El alumno de be elegir entre varias opciones	A STATE OF THE STA	
	Valoración de realizaciones prácticas		Evalúan realizaciones como prácticas de laboretc.	ratorio, experimentos, talleres, ejercicios físicos,	





			La constant de la con
as	Cuaderno de clase	Análisis sistemático y continuado de las tareas realizadas en clase diariamente. Pueden usarse escalas de observación	RÚBRICA PARA PYALUAR IL CUAD ENNO DE CLASE CAREGORIA 2-pareira B culcimo maceria PRESENTACIÓN B culcimo maceria Contracto Con
Revisión de tareas	Informes y monografías	Presentación escrita de tareas específicamente encargadas. >Puede incluir pequeñas investigaciones	
Revis	Portafolio	Colección planificada del trabajo de cada alumno que refleja su progresión y esfuerzo.	
	Portafolio telemático	Colección planificada del trabajo de cada alumno que refleja su progresión y esfuerzo, registrada en la Plataforma Educativa	
Entrevistas	Cuaderno de clase	Comunicación verbal planificada utilizando gu datos útiles para conocer una determinada co	niones más o menos estructurados, que aporta onducta.
<u>5</u>	Fichas interactivas	Fichas que se realizan en dispositivos digitales y que llegan a la bandeja del docente	
Herramientas TIC	Presentaciones interactivas	Presentaciones en diferentes formatos sobre tareas específicamente encargadas. >Puede incluir pequeñas investigaciones	
<u> </u>	Vídeos	Presentaciones o actividades físicas , musicales, entrevistas, talleres, experimentos grabadas en vídeo	

Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación irán directamente vinculados a los criterios de evaluación. En el Sistema Séneca quedarán reflejados al igual que en las Programaciones Didácticas.





Estos procedimientos de evaluación, serán adaptados al alumnado NEAE cuando sea necesario, siguiendo el Informe General de Actuación establecido por el Centro, garantizando una evaluación justa e igualitaria atendiendo a las características y casuísticas individuales.

Así mismo, la adaptación de los procedimientos de evaluación será una medida de Atención a la Diversidad necesaria para aquel alumnado que sin ser NEAE, por diversas casuísticas o circunstancias así lo requieran. Dichas medidas serán adoptadas por los Equipos Docentes, quedarán recogidas y se les dará traslado a la familia a través de tutoría individualizada.

1.4. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

- a) Planificación de la evaluación. Se definirán los elementos centrales de la evaluación: qué, para qué, cómo y cuándo se evaluará y con qué instrumentos. Todo ello garantiza la obtención de información válida y fiable sobre el proceso educativo.
- b) Recogida y selección de información. La obtención de información sobre los aprendizajes del alumnado, se realiza a través de las interacciones en el aula, la aplicación de instrumentos u otras situaciones de evaluación que se consideren oportunas. De toda la información obtenida deberá seleccionarse la que resulte más significativa.
- c) Interpretación y valoración de la información. Se realiza en términos del grado de desarrollo de los aprendizajes establecidos en cada área. Se trata de encontrar sentido a los resultados de la evaluación, determinar si son coherentes o no con los propósitos planteados y emitir un juicio de valor.
- d) Comunicación de los resultados. Los resultados de la evaluación serán conocidos por todos los interesados. Así todos se involucrarán en el proceso y los resultados serán más significativos.
- e) Toma de decisiones. Los resultados de la evaluación deben llevarnos a aplicar medidas pertinentes y oportunas para mejorar el proceso de aprendizaje.





- f) Retroalimentación. Debe contribuir a aportar datos para la reflexión con el objetivo de empezar de nuevo el proceso en mejores condiciones.
- 2. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS, OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN Y RECLAMACIONES.

2.1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

2.2. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Esta información se trasladará en la reunión inicial de principio de curso. En dicha reunión también se explicarán los diferentes procedimientos de evaluación, así como los instrumentos que llevan asociados. Además, una vez aprobadas las programaciones se subirán los criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación así como los criterios de promoción al Blog del Centro.





Los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Para tal fin se cumplimentará un documento en el que el Equipo Docente de traslado de la evolución en cada una de las áreas. (Anexo I).

Esta información se trasladará a través de tutorías individualizadas con la familia de manera presencial o telemática o por tutorías electrónicas. Se realizarán tanto a petición del propio tutor/a como del padre, madre o tutor legal, las veces que sean necesarias, durante todo el curso escolar.

En las tutorías las familias podrán ver los registros de evaluación de su hijo o hija, así como las pruebas escritas realizadas, cuando este sea el instrumento de evaluación utilizado.

Las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades de un alumno/a en concreto, se comunicarán en tutorías individuales, en las que participará el EO en los casos que así lo requieran.

También cuando se vea necesario por parte del equipo educativo se realizará una comunicación preventiva sobre la posible repetición a las familias (dicha comunicación se realizará a inicio del tercer trimestre).

Al finalizar cada trimestre los tutores y tutoras informarán vía Pasen y Punto de Recogida a los padres, madres y tutores del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los Objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas. Se entregará el boletín en papel a aquellas familias que lo soliciten.

Al finalizar el curso se informará, por vía Pasen y a través del Punto de Recogida, a los padres, madres y tutores legales de los resultados de la evaluación final, que incluirá las calificaciones obtenidas en las distintas áreas





cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda en el curso de tercero y al final de cada ciclo. De igual forma se informará sobre la decisión acerca de la promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso para que el alumnado que lo precise. A aquellas familias que lo soliciten se les entregará el boletín impreso.

El delegado o delegada de padres/madres de clase tendrá entre sus funciones la de organizar junto con el tutor/a del grupo de alumnos, tantas actividades como sean necesarias para dinamizar la participación de las familias en la vida del centro, y para mejorar los resultados escolares tanto en actividades de curso, nivel o ciclo, como en las organizadas por el centro escolar.

Los compromisos educativos que se suscriban con las familias, tienen un valor muy importante para ayudar en el proceso educativo. Se hará consciente a las familias de la obligación moral de cumplirlos para el buen desarrollo de su hijoa y su progreso escolar.

Las familias tienen el deber de participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como de colaborar en las medidas de apoyo y refuerzo que adopte el centro para facilitar el progreso educativo de sus hijos e hijas.

2.3. OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN.

- a) El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- b) A tales efectos, en nuestro centro se seguirán los siguientes principios básicos:
 - Claridad: se usará una nomenclatura clara para que las familias y alumnos/as entiendan el significado de los símbolos, términos y conceptos utilizados.





- Sencillez: comprensible para los diferentes usuarios de la información.
- Homogeneidad: criterios de calificación homogéneos por ciclos.
- Transparencia: la información será pública para el alumnado y su familia.

2.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos/as así como sobre la decisión de promoción.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El padre, madre o tutor legal del alumnado que muestre disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten, como consecuencia de la misma, presentará reclamación ante el profesorado tutor, solicitando al mismo por escrito, una sesión tutorial para recibir la información detallada sobre la decisión tomada, en el plazo de dos días tras recibir el boletín de notas. También ante una posible situación de disconformidad prevista, el profesorado puede tomar la iniciativa convocando la reunión con la familia. (Anexo 2)
- b) El profesorado objeto de la reclamación, ya sea el tutor o el maestro especialista, realizará una tutoría donde dará toda la información necesaria al padre, madre o persona tutora legal del alumnado, sobre la decisión tomada. A esta reunión podrá asistir personal del EO, otro maestro o maestra del equipo docente, la persona orientadora, la jefatura de estudios o la dirección, a petición de cualquiera de las partes. De esta reunión se levantará acta con el documento habitual. (Plan de Acción Tutorial)
- c) Si después de esta tutoría persiste la disconformidad, los padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal del alumnado, presentarán una





solicitud de reclamación a la persona que ejerza la dirección del centro con registro de entrada en la secretaría del mismo, en el horario de atención habitual quedando registrada debidamente, y de la cual se dará copia al interesado/a. En ese documento se hará constar el motivo de dicha reclamación. (Anexo 3 y/o 4)

- d) A partir de la fecha de entrega de notas, habrá 2 días hábiles para solicitar las correspondientes aclaraciones o reclamaciones
- e) Posteriormente habrá una reunión a la que asistirán el equipo educativo y el jefe de estudios y de la cual se levantará acta y tendrá el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del centro. Este informe contestará claramente a la reclamación y estará motivada como mínimo con la siguiente información:
 - Motivo de la disconformidad (nota área, notas áreas, promoción)
 - Criterios de evaluación del área, curso o ciclo.
 - Instrumentos de evaluación utilizados.
 - Evaluaciones del alumno/a.
 - Toda la información que apoye la argumentación (asistencia, convivencia, documentos, etc.)

La Dirección del Centro, se reunirá con el equipo docente en el caso que sea necesario para aclarar lo expuesto en el informe. (Anexo 5)

f) Será la dirección del centro la que resolverá de manera motivada las reclamaciones presentadas, y comunicará la resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar. (Anexo 6)

3. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

3.1. SESIONES DE EVALUACIÓN.

a) Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas,





coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

- b) A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnos y alumnas, se realizará una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación en la finalización de cada trimestre.
- c) El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. (Anexo 8)
- d) En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia. (Boletín de Séneca). Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. En aquel alumnado que lo necesite para la detección de dificultades en el aprendizaje, se seguirá el protocolo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad.

3.2. EVALUACIÓN INICIAL

a) Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros de Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, quienes ejerzan la jefatura de estudios de los centros docentes





- afectados mantendrán, en su caso, reuniones de coordinación. (Plan de Acción Tutorial)
- b) Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.
- c) En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. En nuestro centro se basa en las siguientes actuaciones:
 - Lectura de los informes de curso anterior.
 - Resultados del curso anterior.
 - Si es posible y necesario se pedirá información al anterior tutor/a.
 - Participación de la familia.
 - Participación en actividades extraescolares y complementarias.
 - Observación directa del alumnado en clase.
 - Prueba de evaluación inicial.
- d) Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro y de acuerdo con los recursos de los que disponga.
- e) Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Todo este proceso será coordinado y controlado por el tutor o tutora de cada grupo.





3.3. EVALUACIÓN FINAL.

- a) Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
- b) Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocione, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a siguientes diez, sin emplear decimales, aplicándose las correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.
- c) El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).
- d) El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

3.4. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria.

Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y





resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos II, III y IV, de acuerdo con la secuenciación realizada por los centros docentes en sus proyectos educativos.

Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos establecidos en el artículo 29.6. La información relativa a los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

De resultar desfavorable la evaluación individualizada, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas.

Según lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso serán conocidos únicamente por cada centro y, en su caso, por los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna, y si procede en función de su plan de actuación, por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, con el objeto de analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando en su caso, propuestas de mejora a los centros docentes para que las incorporen a sus planes de centro. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros, sin perjuicio de las bases que establezca el Gobierno para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta de las Comunidades Autónomas.

Se realizará una prueba estandarizada al centro.



3.5. NOTA MEDIA DE LAS ÁREAS DE LA ETAPA

- a) Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.
- b) Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.
- c) En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

3.6. MENCIÓN HONORÍFICA

a) Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente.

Criterios para la mención honorífica.

El equipo docente considerará como rendimiento académico excelente al alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener nota media del área sobresaliente que se calculará haciendo la media aritmética de las calificaciones trimestrales obtenidas en cada curso de la Etapa de Primaria.
- No haber repetido ningún curso durante toda la etapa primaria salvo causa de fuerza mayor.





- Haber asistido con regularidad a clase, siendo las faltas de asistencia siempre justificadas e inferiores al 10% por curso escolar, salvo causa de fuerza mayor.
- No tener ninguna conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia registrada en el Sistema Séneca.
- Presentar un nivel alto de adquisición de las Competencias Clave relacionadas directamente con el área en cuestión.
- Resultados obtenidos en las pruebas extraordinarias (Escala, evaluación individualizada de 3º...)
- Haber destacado en su esfuerzo, participación e interés en el trabajo diario.
- Informe del profesorado tutor o especialista donde se argumente la propuesta de mención honorífica.
- b) La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.
- c) El equipo docente podrá otorgar otro tipo de reconocimientos a aquel alumnado que a su juicio lo merezca aunque no quede reflejado en su expediente. (Escuela Espacio de Paz).

3.7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

- a) La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.
- c) La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del





equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

- d) Se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
- e) Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- f) El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.
- g) En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- h) El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando





- a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.
- i) Con respecto al alumnado con altas capacidades se podrá flexibilizar su escolarización bien anticipando su incorporación a la etapa y/o reduciendo la duración de la misma, cuando estas medidas sean las más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Todo lo anterior, será coordinado por el Equipo de Orientación Educativa, que recogerá la información de:

- El Sistema Séneca sobre el alumnado NEAE y repetidores del curso anterior
- Los resultados de las Evaluaciones Iniciales, proporcionada por el tutor/a.
- Los informes del Orientador del Centro (EOE).
- Los expedientes académicos.

Con toda la información y teniendo en cuenta los recursos humanos con los que cuenta el centro, el equipo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar los horarios de intervención de todo el alumnado NEAE.
- Asesorar a los tutores sobre todos los aspectos que se requieran.
- Realizar las adaptaciones curriculares significativas para los alumnos NEAE.
- Asistir a las tutorías compartidas que se realicen durante el curso escolar.
- Recoger, en las sesiones de evaluación preferiblemente, las propuestas de cambios de actuación sobrevenidas de la actuación docente o de otra índole (cambios de dictamen, nueva escolarización,...).





4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación, desde el punto de vista práctico, son el referente de evaluación más importante para el profesorado. Se definen como indicadores de los sucesivos niveles de aprendizaje de los alumnos en cada una de las áreas.

Los criterios de evaluación:

Son: Indicadores de aquellas habilidades, conocimientos, destrezas, actitudes..., relevantes, sin cuya consecución el alumnado no cubriría los objetivos.

Señalan: El tipo y grado de adquisición.

Sirven: Para que los profesores/as puedan seleccionar aquellos aprendizajes más relevantes (función orientadora) que garanticen la consecución de los objetivos y para que los alumnos/as identifiquen qué deben aprender.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO.

Los criterios de evaluación del centro se han ponderado en las Programaciones Didácticas de cada curso, generando el perfil de área de cada ciclo. La ponderación se ha realizado en base al peso otorgado a los Bloques de Contenidos de cada área.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El alumnado será calificado en dos aspectos: el área y del nivel competencial.

5.1. Calificación del área

La calificación del área del alumnado se realizará a través de los indicadores de evaluación vinculados a los criterios de evaluación.



CEIP Vicente Aleixandre
Palomares del Río

Para ello se realizará una ponderación de los indicadores, seleccionando los que serán evaluados en cada curso del ciclo o en los dos. Dicha ponderación se hará en base al peso otorgado a cada bloque de contenidos, asignándole mayor porcentaje a aquellos relacionados con contenidos comunes. Todo ello quedará reflejado en el Perfil de Área vinculado a las Programaciones Didácticas, de manera que todos los indicadores sean evaluados al menos una vez en el Ciclo.

Tras la ponderación se realizará una temporalización de dichos indicadores por trimestres y unidades temáticas.

La calificación de los indicadores quedará registrada en el Sistema Séneca, donde se optará por una evaluación aritmética.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos:

Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4,

Suficiente (SU): 5,

Bien (BI): 6,

Notable (NT): 7,8 y

Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

5.2. Calificación del nivel competencial

En cuanto a la evaluación del nivel competencial, este irá en relación a la evaluación de los indicadores vinculados con cada Competencia Clave de todas las áreas. Las precisiones sobre los niveles competenciales quedarán de la siguiente forma:

Cuando la calificación obtenida se encuentre entre 1 y 4,99: INICIADO

Cuando la calificación obtenida se encuentre entre 5 y 7,99: MEDIO

MEDIO

Cuando la calificación obtenida se encuentre entre 8 y 10: AVANZADO → A





6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a) Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.
- b) El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.
- c) El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.
- d) Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado b), teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.
- Se podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las





- competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.
- e) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- f) Los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

7. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y FIN DE ETAPA

7.1. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

- a) Los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
- b) Los documentos básicos a fin de garantizar la movilidad del alumnado son el historial académico de Educación Primaria y el informe personal por traslado.

7.2. EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

 a) El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o la alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave en cada





ciclo, las decisiones sobre la promoción y permanencia y las fechas en las que se adoptaron, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las fechas en las que se han producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores.

7.3. ACTAS DE EVALUACIÓN.

a) Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de educación Primaria y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación final y la decisión sobre la promoción o la permanencia un año más en el curso. La información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna únicamente se detallará en las actas de los cursos segundo, cuarto y sexto, correspondientes al final de cada ciclo. En las actas de los cursos tercero y sexto se incluirán, además, los resultados de las evaluaciones individualizadas. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación extraordinaria. En las actas de evaluación de sexto curso de educación Primaria se hará constar la decisión de promoción a la educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

7.4. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA Y DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

a) La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de educación Primaria





- se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.
- b) Los centros docentes emitirán un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de educación Primaria. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la educación Secundaria Obligatoria.

7.5. HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

- a) El historial académico de educación Primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.
- b) En el historial académico de educación Primaria se recogerán los datos identificativos del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, las decisiones sobre la promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave al finalizar cada ciclo, los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

7.6. DOCUMENTOS E INFORME PERSONAL POR TRASLADO ENTRE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

 a) Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y el intercambio de información sobre el alumnado que se traslade de centro docente sin finalizar la etapa de educación Primaria, el centro docente de origen emitirá un informe personal por traslado en el que se





recogerán los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas y las observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o la alumna.

 b) El informe personal por traslado del alumno o la alumna será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría en el centro de origen, llevará el visto bueno del director o la directora

7.7. DOCUMENTOS DE FIN DE ETAPA Y TRASLADO A CENTROS DOCENTES EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- a) Al finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, junto con el informe final de etapa.
- b) A solicitud del centro docente de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado, el centro docente en el cual este haya finalizado la etapa de Educación Primaria remitirá el historial académico y el informe final de etapa, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro de origen. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico del alumnado.

7.8. CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de





Información Séneca. Igualmente, los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad, conservación y que se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y por la normativa que las desarrolla.





ANEXOS





(Anexo 1)

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE PARA TUTORÍA CON LAS FAMILIAS

Alumno/a	Curso
Información relevante de cada área:	
Lengua:	
B.d. and A. and	
Matemáticas:	
Linguista :	
Inglés:	
Ciencias:	
Francés:	
Artística:	
E.F.:	
Dolinián // John Co.	
Religión/Valores:	
Ciudadanía:	





(Anexo 2)

PETICIÓN DE TUTORÍA POR DISCONFORMIDAD ANTE DECISIONES DEL CENTRO

Sr./Sra tutor/a del cursoo maestro/a del área de
del C.E.I.P. Vicente Aleixandre
D./Dña
con D.N.Ien calidad de
del alumno/a de su tutoría
le solicita una sesión tutorial para recibir la información detallada sobre la
decisión tomada en referencia a la evaluación final o a la promoción de mi
hijo/a.
E. D. L
En Palomares del Río a de de
(Nombre y apellidos y firma de la persona interesada)





(Anexo 3)

RECLAMACIÓN CONTRA CALIFICACIÓN

Sr./Sra. Director/a del C.E.I.P. Vicente Aleixandre	
D./Dña	
con D.N.Ien calidad de del alu	ımno/a
de este centro, del curso	
y habiendo recibido con fecha de la información	de su
calificación final en la materia dey estimando incorrecta	dicha
calificación, con amparo en lo dispuesto en el Plan de Evaluación del cer	ntro, y
en el plazo establecido a tal efecto a partir de la notificación de la	citada
calificación, presento reclamación contra la calificación referida p	or los
siguientes motivos:	
En Palomares del Río a de de	
(Nombre y apellidos y firma de la persona interesada)	
A efectos de notificación, señalar vía de comunicación y señalar los datos correspondientes:	S
Domicilio:	
Correo electrónico:	





(Anexo 4)

RECLAMACIÓN CONTRA LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

Sr./Sra. Director/a del C.E.I.P. Vicente Aleixandre
D./Dña
con D.N.I y en calidad de del alumno/a
de este centro, del curso
y habiendo recibido con fecha de la información de la
decisión de promoción de mi hijo/a y expresando mi desacuerdo con dicha
decisión; con amparo en lo dispuesto en el Plan de Evaluación del centro, y en
el plazo establecido a tal efecto a partir de la notificación de la citada
calificación, presento reclamación contra la decisión de promoción que el
centro ha decidido con mi hijo/a por los siguientes motivos:
En Palomares del Río a de de
(Nombre y apellidos y firma de la persona interesada)
A efectos de notificación, señalar vía de comunicación y señalar los datos correspondientes:
Domicilio:
Correo electrónico:





(Anexo 5)

ACTA DE RESPUESTA ANTE UNA RECLAMACIÓN

reclamaciór	pres	oo educativo e sentada por r legal de	D./D ^a				
	La ca	alificación fina	I 🗆				
	Dec	isión sobre la	promoci	ón 🗌			
Ha decidide	o lo si	guiente:					
	Rati	ficarse en la	calificaci	ón final			
	Can	nbiar la calific	ación fin	al [
	Rati	ficarse en la	decisión	sobre la pro	moción 🔲		
	Can	nbiar la decisi	ón sobre	e la promoci	ón 🗌		
Por los sigu	ientes	motivos:					
Asign	atura	Profesorado	Firma	Asignatura	Profesorado	Firma	
							_

Fdo. Jefatura de Estudios

Vº Bº Dirección del Centro





(Anexo 6)

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN ANTE UNA RECLAMACIÓN

Una vez realizada la reunión del equipo educativo del curso ante la reclamación presentada por			
D./D ^a			
padre/madre/tuto	r legal de		
ante:			
La	calificación final		
Dec	cisión sobre la promoción 🗌		
El equipo educat	ivo ha decidido lo siguiente:		
Rat	ificarse en la calificación fina	ı 🗆	
Car	mbiar la calificación final		
Rat	ificarse en la decisión sobre	a promoción 🔲	
Car	mbiar la decisión sobre la pro	moción 🗌	
Por los sig	uientes motivos:		
Fdo:		Recibí:	
Director/a del cer	ntro	D./D ^a :	





(Anexo 7)

ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INICIAL	
CURSO:	
FECHA:	
MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE	

Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo	Visión global del grupo:	
	Modificaciones previstas en la programación: priorización de los elementos del Currículum:	
Acuerdos y decisiones de carácter individual	Revisión de expedientes Revisión de informes.	
Diligencias		
Observaciones	Alumnado que presenta dificultades en la conexión digital	
Conclusiones		

En Palomares del Río, de de 202

El Tutor/a Vº Bueno

Jefatura de Estudios





ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	
CURSO:	
FECHA:	
MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE	

Acuerdos y decisiones de	Visión global del grupo:
carácter general para el grupo	Medidas adoptadas a nivel grupal:
	Adaptaciones necesarias en la programación
Acuerdos y decisiones de carácter individual	
Diligencias	
Observaciones	Alumnado que presenta dificultades en la conexión digital
Conclusiones	

En Palomares del Río, de de 202

El Tutor/a Vº Bueno

Jefatura de Estudios